



**RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 52 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO**

Mediante Decreto de 5 de marzo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, publicado en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 8.354, de 11 de marzo de 2019, se aprobaron las bases específicas y se convocaron 52 plazas de la categoría de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprueba la lista de los aspirantes que habían aprobado la fase de concurso del proceso selectivo para proveer 52 plazas de movilidad sin ascenso.

Con fecha 12 de febrero de 2021 se dicta la sentencia número 41/2021 (dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid), en cuyo fundamento jurídico dispone la obligación de sumar a la puntuación concedida al aspirante D. Daniel Bernardo Rufián Fernández un curso, por lo que el cálculo aritmético pasa de 2,6 a 2,9, lo que, llevado al cálculo final, supone el incremento a 7,9 puntos totales.

En sesión del Tribunal Calificador celebrada de 8 de abril de 2021 se acuerda, por unanimidad, cumplir la citada sentencia y otorgar a D. Daniel Bernardo Rufián Fernández 7,9 puntos en la fase de concurso.

A la vista de la nueva puntuación, D. Daniel Bernardo Rufián Fernández resulta aprobado en la fase de concurso, variando el número de orden de los siguientes opositores, por lo que, mediante Resolución de 21 de abril de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM de 26 de abril de 2021), se procede a modificar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en la fase de concurso para proveer 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad para el personal funcionario de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, las personas interesadas que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera o interinos/as, o como personal laboral, ya han optado entre percibir las retribuciones establecidas con carácter general para los funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid o las que les correspondería en el puesto de origen.

Por todo ello y, de conformidad con lo previsto en la Base 9<sup>a</sup> de las que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios/as en prácticas que usen armas me confiere el apartado 8º 1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el

Información de Firmantes del Documento



que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

**RESUELVO**

**ÚNICO.** - Nombrar funcionario en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 1 de septiembre de 2021, al aspirante D. DANIEL BERNARDO RUFÍÁN FERNÁNDEZ, que ha superado la fase de concurso correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez



Información de Firmantes del Documento

 PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 11/08/2021 13:08:16  
CSV : 112FA5HMULGHJQGG

